

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

242.

(Exp. N° 230400-000094-25) - Visto el llamado a aspirantes realizado por Resolución N° 1277 del 26 de junio de 2025, para ocupar un cargo efectivo de **Profesor/a Adjunto/a** (Esc. G001, Gr. 3, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza, investigación y extensión en Ciencia Política, a partir de la fecha de toma de posesión y durante el término de dos años.

Considerando que la Comisión Asesora entiende que ninguno de los candidatos se destaca suficientemente sobre el otro como para dar fundamento a su designación directa.

Atento a la recomendación de la Comisión Asesora de decretar la provisión por concurso de méritos y pruebas, en el marco de lo establecido en los arts. 25 y 26 literal b) del Estatuto del Personal Docente y a la votación nominal y fundada de los/as Sres./as. Consejeros/as, resuelve:

I) Aprobar, en acuerdo con lo propuesto por la Comisión Asesora que entendió en el Llamado, la realización de un concurso de méritos y pruebas.

II) Que el concurso sea limitado a los aspirantes presentados: Ana Laura DE GIORGI CARDONA (C.I. 2.896.435-7); Alejandro Miguel MILANESI CAMEJO (C.I. 4.553.109-4); Lorena REPETTO GONZÁLEZ (C.I. 4.020.304-2); Marcela SCHENCK MARTÍNEZ (C.I. 4.526.950-0), y Nicolás SCHMIDT LABANDERA (C.I. 4.381.926-0). (Distribuido N° 216/2026). (10 en 10)

Dra. Carmen Midaglia
Decana

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

969.

(Exp. N° 230400-000094-25) - Visto la Resolución N° 242 adoptada en sesión de fecha 12 de marzo de 2026.

Atento a las nuevas bases elevadas por el Departamento de Ciencia Política y al informe de disponibilidad del Dpto. de Contaduría, resuelve: 1) Aprobar las bases - que lucen de fojas 50 a 53 de la versión impresa del expediente electrónico - del llamado a concurso limitado de méritos y pruebas para ocupar un cargo efectivo de Profesor/a Adjunto/a (Esc. G001, Gr. 3, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza, investigación y extensión en Ciencia Política, a partir de la fecha de toma de posesión y durante el término de dos años.

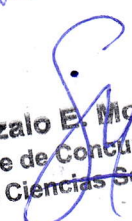
Dicho llamado se atenderá con cargo al Programa 347 - Rentas Generales. Departamento de Ciencia Política. Llave Presupuestal: 2300010100.

2) Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo conformará un Tribunal de acuerdo al numeral 6 de las bases mencionadas.

3) Aprobar la realización del llamado correspondiente, otorgando a los aspirantes un plazo de 60 días a partir de la presente resolución para actualizar los méritos de acuerdo a lo establecido en el Art. 27, inciso b) del Estatuto del Personal Docente. (Distribuido N° 901/2026). (9 en 9)

Chantal Virdó
Directora de División Adm.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sección Concursos

Mauro 023/25

Gonzalo E. Moreira
Jefe de Concursos
F. de Ciencias Sociales

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

CONCURSO LIMITADO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISION CON CARÁCTER EFECTIVO DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN CIENCIA POLÍTICA

1. **NATURALEZA DEL CARGO:** Profesor/a Adjunto (Esc. G, Gr. 3, provisión efectiva)
2. **NÚMERO DE CARGOS:** 1 (uno).
3. **CARGA HORARIA y DEDICACIÓN:** 10 hs. semanales con posibilidad de extensión de acuerdo con las necesidades del Departamento de Ciencia Política y la disponibilidad presupuestal. Categoría Horaria con Dedicación Baja, C2.
4. **DURACIÓN DEL CARGO:** La designación inicial y su prórroga se regirán por los artículos 42 y 43 del Estatuto del Personal Docente (EPD).

5. FUNCIONES Y PERFIL DEL CARGO: I – Integral

El concurso es limitado de acuerdo con la resolución N° 242 del Consejo de Facultad 12/03/2026 para la provisión efectiva de cargos de Profesor/a Adjunto (escalafón G, grado 3), con una dedicación baja de 10 (diez) horas semanales (de acuerdo con el Art. 14 del EPD), para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión y actividades en el medio en el Departamento de Ciencia Política (de acuerdo con el Art.1 y 2 del EPD).

Por su categoría, el/la titular del cargo debe tener una formación especializada en Ciencia Política y calificación para desempeñar como encargado/a de cursos y asumir responsabilidades permanentes de gestión de la enseñanza, dirigir equipos de docentes y desarrollar en forma autónoma trabajos propios de nivel superior, tanto en labores de investigación como de enseñanza, en las áreas y temas de Ciencia Política. El/la Profesor/a Adjunto/a por designar habrá de asumir además funciones de coordinación y evaluación de los docentes asistentes y ayudantes de los respectivos ámbitos de trabajo, así como la tutoría o dirección de monografías finales de grado y tesis de posgrado.

Dicho cargo se financiará con fondos presupuestales del Departamento de Ciencia Política.

6. **TRIBUNAL:** Tendrá una integración impar, no menor a 5 miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de los integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta a la del cargo objeto de llamado. Se atenderá al criterio de cuota.

7. EVALUACIÓN: El Tribunal evaluará a los concursantes en dos etapas:

I. MÉRITOS:

- A) Títulos y avance en la carrera: 15
- B) Enseñanza: 20
- C) Investigación: 30
- D) Extensión y actividades en el medio: 10
- E) Actividad profesional: 10
- F) Gestión académica e institucional: 10
- G) Otros: 5

II. PLAN DE TRABAJO.

En la postulación los concursantes deberán presentar un Plan de Trabajo de no más de 4.000 palabras (más bibliografía) que contendrá: i) perfil para las tareas de enseñanza especificadas en el numeral 5 de este llamado; ii) perfil para las tareas de investigación mencionadas en el mismo numeral; y iii) perfil para las tareas de extensión referidas en el mismo numeral. El mismo deberá ser presentado en formato PDF, y escrito en Times New Roman tamaño 12, interlineado 1,5.

Para su evaluación se tendrá en cuenta la relevancia, calidad e impacto de las propuestas, así como la viabilidad para desarrollar el plan de forma acorde a las características del cargo objeto del llamado. Tendrá un valor máximo de 4 puntos.

Los concursantes tendrán un plazo de 60 días para actualizar los méritos.

Para que un concursante quede habilitado para realizar las pruebas deberá alcanzar como mínimo el 40% del total en méritos.

II. PRUEBAS

Atendiendo a las características del cargo, las dos pruebas, de realización obligatoria, evaluarán los rubros de investigación y enseñanza.

A) PROYECTO DE INVESTIGACION CON DEFENSA ORAL:

Los concursantes deberán presentar un proyecto de investigación que tendrá defensa oral. El proyecto debe ser inédito considerándose como tal aquellos proyectos previamente no difundidos, no presentados a concursos para su financiamiento, no elaborados como trabajo final de cursos o programas, no candidateados a competencias académicas y elaborados por el postulante con el objetivo primordial de cumplir con la prueba correspondiente del respectivo llamado o concurso. Deberá ser individual (no puede ser en coautoría). El proyecto deberá ser pensando para desarrollarse en un plazo de 24 meses.

El concursante tendrá un plazo de al menos 30 días y un máximo de 45 días para la elaboración del proyecto.

El proyecto deberá contemplar:

- * Fundamentación de la importancia de la temática; evaluación del estado del conocimiento (antecedentes);
- * Desagregación del tema en problemas o hipótesis a investigar;
- * Una pauta del contenido a investigar, que muestre qué se va a hacer, la o las hipótesis a probar, los lineamientos metodológicos y técnicos que indiquen cómo se va a trabajar, los resultados esperados, su interés y sus implicaciones teóricas a nivel de descripción
- * Especificación de metas temporales de acuerdo a la duración del proyecto.
- * Descripción de recursos humanos y materiales necesarios.
- * Propuesta de vinculación de la investigación a realizar con las funciones de enseñanza y extensión.

La defensa oral del mismo tendrá una duración máxima de 30 minutos y, luego de ella, el tribunal podrá hacer preguntas aclaratorias al aspirante. La duración máxima de esta prueba será de 90 minutos. Tendrá un valor de 60 puntos.

B) CLASE DE GRADO.

Los postulantes deberán dictar, ante el tribunal, una clase de grado que versará sobre un tema perteneciente a los contenidos de los programas de la Licenciatura en Ciencia Política de FCS. La duración de la presentación será fijada por el Tribunal y no podrá ser inferior a los 20 minutos ni superior a los 90 minutos.

El concursante será notificado de la temática y realización de la prueba al menos 96 horas antes de que ésta tenga lugar.

A los efectos de generar oportunidades equivalentes a los concursantes ante la prueba planteada, si a juicio del tribunal existieran varias especializaciones disímiles dentro de la Unidad Académica, éste podrá proponer el dictado de una clase de hasta cinco temas diferentes. Cada uno de los temas deberá estar asociado a un área de especialización diferente de la Unidad Académica. En esta situación, el concursante deberá elegir el tema a dictar manifestándolo en el momento de la comparecencia a la prueba; en caso de no manifestar su opción el Tribunal le asignará el tema de la clase a través de un sorteo.

Tendrá un valor de 40 puntos.

En cada prueba se debe obtener por lo menos el 50% de su puntuación máxima y un 60% mínimo en el total.

Los méritos representarán un 36% del total de la calificación, las pruebas un 60%, siendo el máximo de calificación del Plan de Trabajo un 4%.

8. FALLO DEL TRIBUNAL: Una vez finalizadas las etapas de evaluación el Tribunal elaborará un acta que contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntaje. Dejará constancia de los fundamentos, criterios y demás elementos utilizados en su evaluación.

9. NORMATIVA APLICABLE: Estatuto del Personal Docente y las presentes bases. La relación de méritos y antecedentes que se presente tendrá carácter de declaración jurada.

10. El Tribunal puede requerir al concursante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente.

11. MODO DE POSTULACIÓN, REQUISITOS, FORMULARIOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se estará a lo comunicado por la Sección Concursos a través de: <https://cienciassociales.edu.uy/llamados/> e ingresando al llamado correspondiente.